

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM

EXPTE. N° MA-641-171/2010

Agreg Expte N° BL-0557-0121/1997

DECRETO N° 10284 ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° MA-641-171/2010, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SRA. ANA LUCÍA BENÍTEZ, DNI N° 17.361.108, SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DEL LOTE FISCAL RURAL N° 606, UBICADO EN LA LOC. DE VINALITO DPTO. SANTA BÁRBARA – PCIA DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Valles y Yungas del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Ana Lucía Benítez, DNI N° 17.361.108, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95.

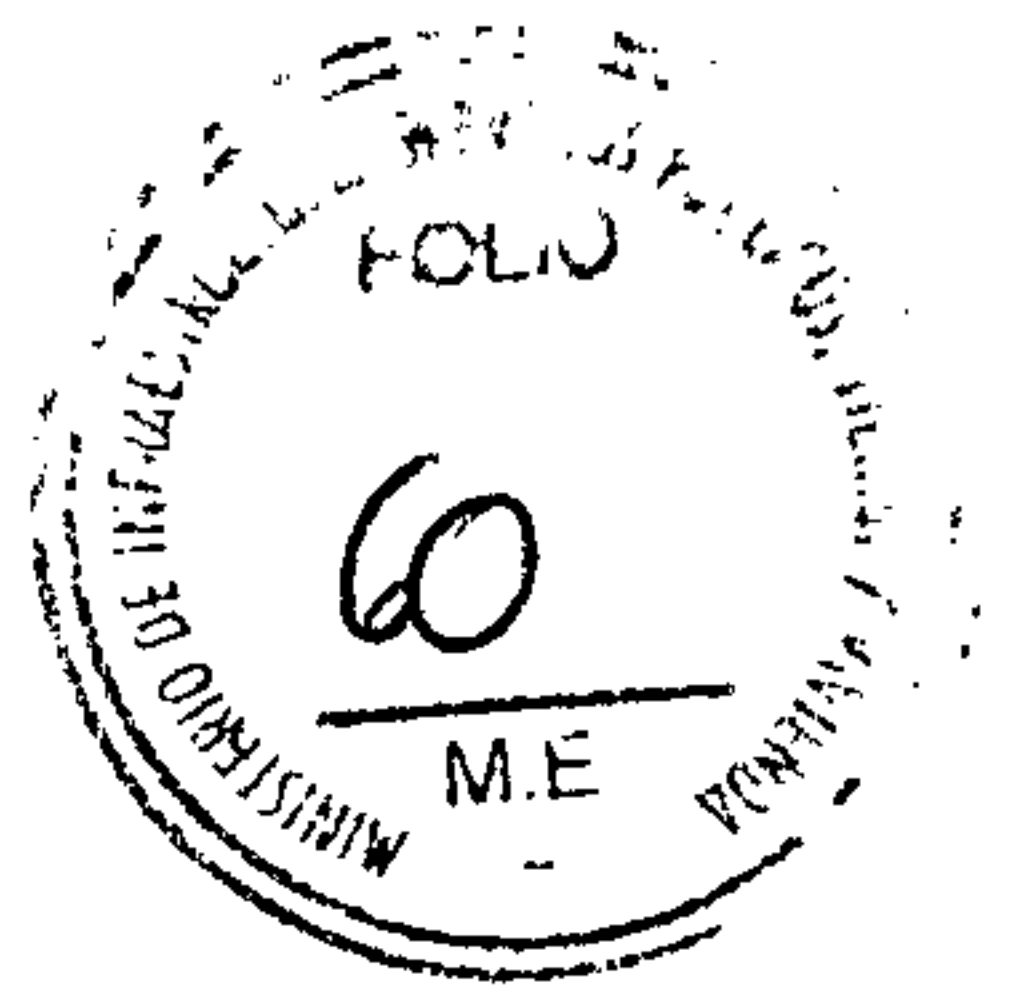
Que, en autos, corre agregada Acta de Inspección elaborada por Técnicos del Instituto Jujeño de Colonización, mediante la cual se procedió a realizar inspección del terreno solicitado, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 4/5 se adjunta copia de Plano de Mensura de Fracción y División, aprobado bajo el N° 940114, de fecha 21 de Julio de 1994 por la Dirección Provincial de Inmuebles, que identifica la Parcela N° 606;

Que, a fs. 22/24 de autos se agrega Contrato de Adjudicación para Regularización Posesoria suscripto entre el Instituto Jujeño de Colonización y la peticionante, mediante el cual se le adjudicó por regularización posesoria el Lote N° 606, Padrón N° F-4342, con una superficie de 3 Has, ubicado en el Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy;

Que, a fs. 29 de autos, se agrega Certificado de Cancelación de Pago, por el cual se acredita la cancelación del monto estipulado en el contrato de adjudicación, asimismo, a fs. 30, obra Certificado de Trabajo Agropecuario, mediante el cual se deja constancia que la solicitante ha cumplimentado los trabajos agropecuarios estipulados en el referido contrato

Que, El Ministerio de Ambiente de la Provincia informa que el lote solicitado por la Sra. Benitez se encuentra fuera del territorio de áreas jurídicas protegidas de la Provincia, ratificando la vigencia de la Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios 5980/2006 y 9067/2007, y Leyes N° 3014/1973 y 3011/1973;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10284- ISPTyV-

Que, a fs. 8 rola informe realizado por el juzgado Administrativo de Minas, sosteniendo que en el inmueble solicitado no se encuentra pedimentos mineros;

Que, la Secretaria de Derechos Humanos informa que el Lote N° 665, Padrón F-4401, Plano N° 940114 se encuentra en cercanía de las once comunidades del Dsto. Vinalito;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 15/2015-IJC de fecha 23 de Julio de 2015, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización Ad Referendum del Poder Ejecutivo, resolvió adjudicar por Regularización posesoria a título oneroso a la Sra. Ana Lucia Benítez, DNI N° 17.361.108, el Lote Fiscal Rural N° 606, Padrón F-4342 con una superficie de 3 Has, ubicado en el Dsto. Vinalito, Dpto. Santa Bárbara, según Plano de Mensura N° 940114 de fecha 21 de Julio de 1994;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen obrante a fs. 54 de autos, compartido por la Coordinación del Departamento Asesoría Legal de dicho Organismo en el cual luego de analizar el caso en particular, concluyo que *corresponde emitir Acto Administrativo mediante el cual se regularice la adjudicación onerosa de la Parcela 606, Padrón F-4342 ubicada en la Localidad de Vinalito, Dpto. Sta. Bárbara a favor de la Sra. Ana Lucía Benítez, DNI N° 17.361.108 en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 15/15 y Contrato de Adjudicación;*

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 015/2015-IJC de fecha 23 de Julio de 2015, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización que se adjudica a título oneroso a la Sra. Ana Lucía Benítez, DNI N° 17.361.108, el Lote Fiscal Rural N° 606, Padrón F-4342, con una superficie de 3 Hectáreas ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 940114, por la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 21 de Julio de 1994.-

ARTICULO 2°: Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que pudieran existieran en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

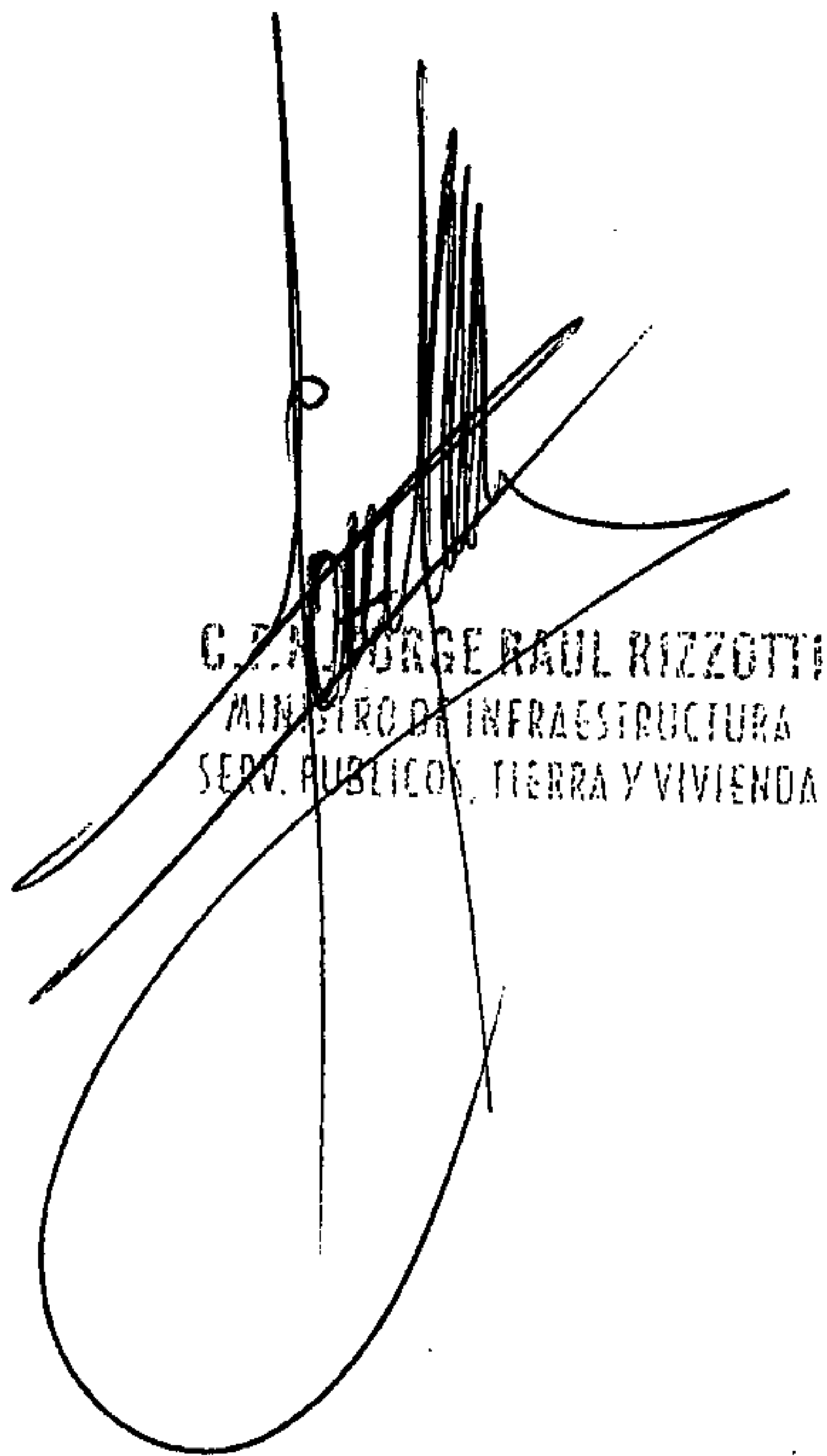
ARTICULO 3°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la adjudicataria

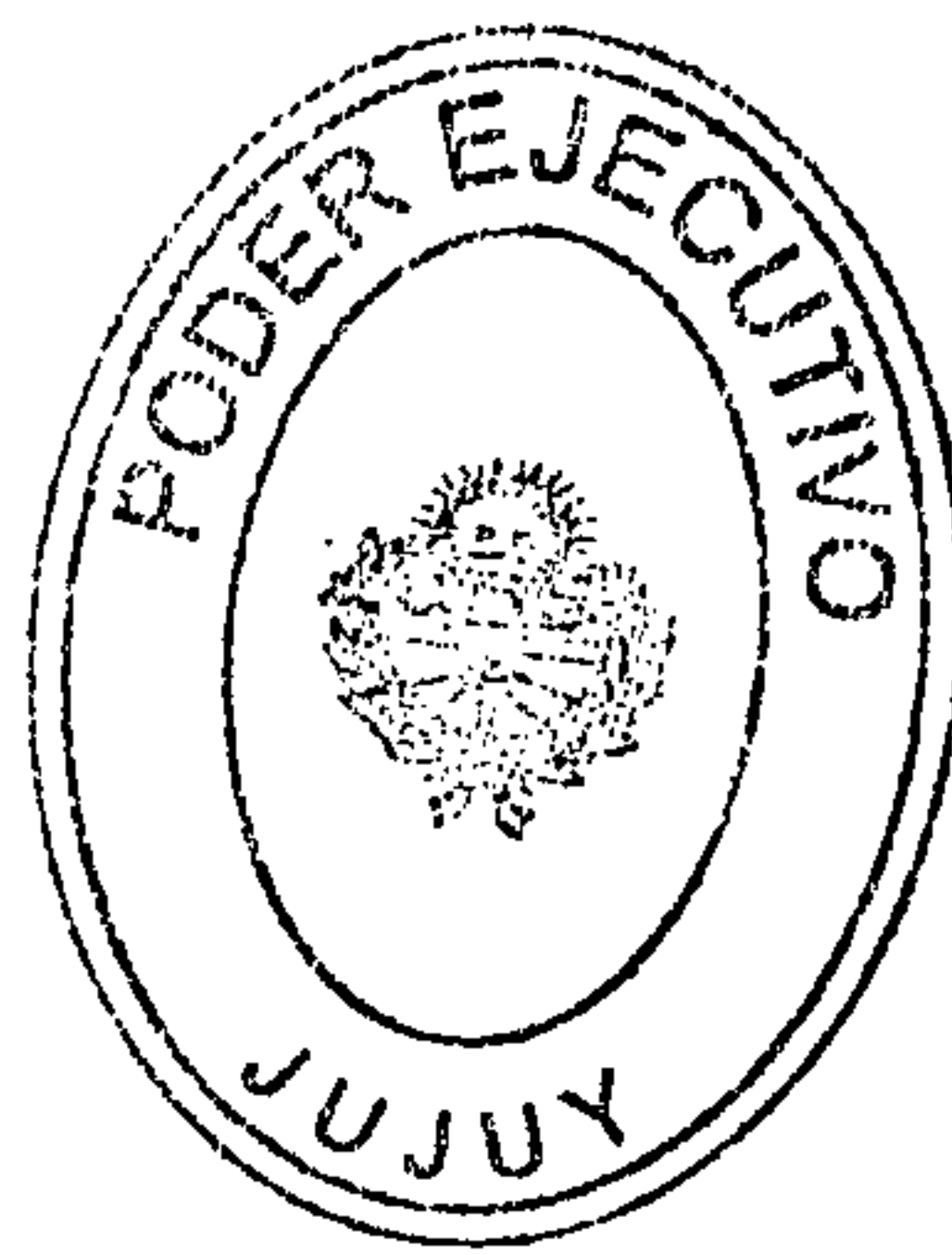


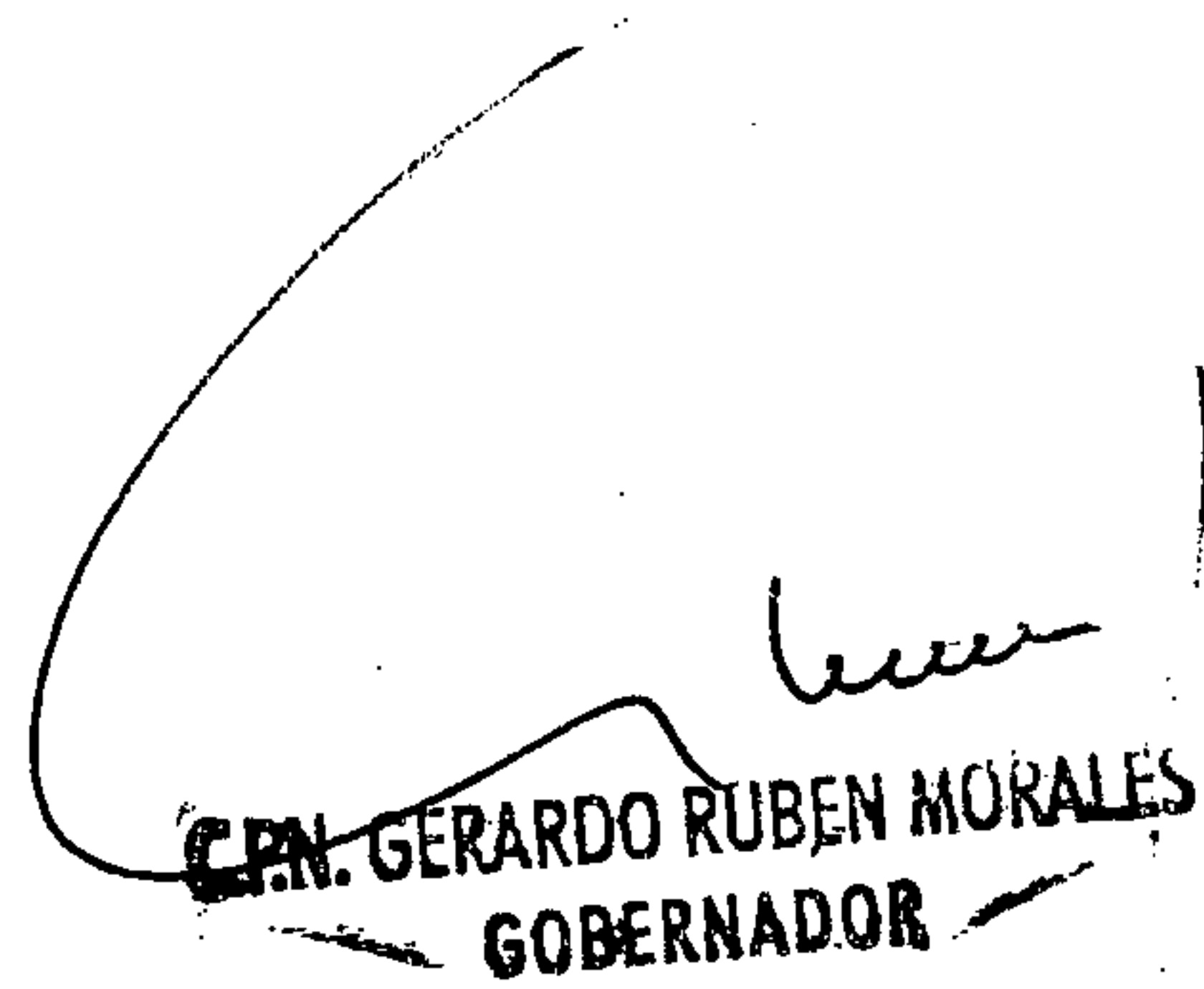
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 10284 - ISPTyV-

ARTICULO 4º: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


C. E. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C. P. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR